



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2026-002

Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 9 de diciembre de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005. Contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022.

ADENDA AL CONTRATO NÚM. RI-2022-064

(Contratación de empresa para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario)

ENTRE:

El **REGISTRO INMOBILIARIO (RI)**, órgano descentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, titular del Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por su Administrador General, **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1654542-7, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el “**RI**” o “**LA PRIMERA PARTE**”;

Y, por otra parte, **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-01-89885-2, con domicilio social en la calle José Andrés Aybar núm. 153, La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor **JOSÉ MANUEL INFANTE RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0166301-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará “**LA SEGUNDA PARTE**” o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como “**LAS PARTES**”.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.
3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial y el responsable del manejo sistemático de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.
4. Luego de agotado el debido procedimiento administrativo de licitación pública nacional RI-LPN-BS-2021-005, llevado a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario, en fecha 9 de junio de 2022, fue suscrito el contrato núm. RI-2022-064 entre **LAS PARTES**, debidamente legalizado por la licenciada Beatriz E. Henríquez, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430, en lo adelante “**EL CONTRATO**”.

Es.



Página 1 de 4



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2026-002
Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 9 de diciembre de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005. Contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022.

5. Más tarde, en fecha 15 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2022-137, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-005, llevado a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario, a favor de la sociedad comercial Copy Solutions International, S.A., por un monto de RD\$14,966,719.70, por un período de 3 años contemplados en el contrato.

6. Posteriormente, en fecha 15 de junio de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta núm. 004, aprobó la modificación del contrato núm. RI-2022-064, antes descrito, a los fines de definir el monto fijo mensual a pagar por la contratación, y detallar el precio unitario por impresiones a color e impresiones en blanco y negro excedentes, conforme a lo establecido en la oferta económica. De igual forma, se dispuso el aumento ascendente a RD\$180,000.00 con el objeto de cubrir las copias a color consumidas a requerimiento, durante los 3 años del contrato.

7. Como consecuencia de lo anterior, en fecha 7 de julio de 2023, fue suscrita entre **LAS PARTES**, la adenda núm. RI-2023-053-BIS, que modifica el contrato núm. RI-2022-064, antes descrito, debidamente legalizada por el licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 3856.

8. Más adelante, en fecha 1 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta núm. 005, aprobó la modificación del contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022, realizado en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2021-005**, llevado a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario, a fines de establecer en el mismo los siguientes aspectos: **1.** adendar en tiempo la contratación por un periodo de 6 meses; y, **2.** aumentar el contrato en RD\$2,596,768.62 para cubrir los meses adicionales de contratación solicitados.

9. Cómo resultado de ello, en fecha 29 de julio de 2025 fue suscrita la adenda núm. RI-2025-136 entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Copy Solutions International, S.A., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 5430

10. Después, en fecha 9 de diciembre de 2025, la Gerencia Administrativa, mediante oficio núm. 2769-2025-GA, solicitó una adenda para el aumento de la vigencia del contrato núm. RI-2022-064, correspondiente al procedimiento núm. RI-LPN-BS-2021-005.

11. En el mes de diciembre de 2025, la Gerencia Administrativa y los peritos técnicos emitieron el informe técnico referente a la solicitud de adenda al contrato núm. RI-2022-064, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en el cual exponen las razones por las cuales resulta necesario extender el tiempo de servicio por un plazo de un (1) mes adicional el contrato, respecto de lo convenido en el contrato y adendas antes mencionados, indicando lo siguiente:

"(...) En el mes de junio del corriente año 2025, fue convocado el procedimiento de Comparación de precios núm. RI-CP-BS-2025-005 para la contratación de una empresa para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario a nivel nacional, para cobertura del servicio por un periodo de cinco (5) meses. Luego de finalizadas las evaluaciones definitivas y evaluación económica, se determinó que el proceso se declararía desierto.

-Como consecuencia de esto, fue necesario solicitar una adenda de económica y de tiempo por un periodo de 5 meses al proceso de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-05, a los fines de mantener el servicio de impresión activo, mientras se preparaba de manera simultánea el nuevo proceso de Licitación Pública Nacional, RI-LPN-BS-2025-004 para





RI-2026-002
Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 9 de diciembre de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005. Contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022.



la contratación del servicio de tercerización de los servicios impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario por un periodo de 36 meses.

-Este nuevo proceso fue lanzado en el mes de agosto de 2025 y posteriormente adjudicado y notificado en el mes de noviembre de 2025 al proveedor Syntes, S.R.L.

-En vista de la referida adjudicación del proceso RI-LPN-BS-2025-004 por la contratación del servicio de tercerización de los servicios impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario por un periodo de 36 meses, a la empresa Syntes, SRL, y que este proveedor debe suministrar 56 equipos a nivel nacional. La instalación o puesta en marcha de los nuevos equipos se realizará en un plazo de ocho (8) semanas, partir de la firma del contrato y emisión de la orden de compra.

-En atención a ello, y a que el contrato núm. RI-2022-064, entre el Registro Inmobiliario y Copy Solutions International, S.A., correspondiente al proceso de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-05 aún se encuentra vigente, se hace necesario suscribir una adenda de tiempo por el periodo de un (1) mes para evitar posibles interrupciones en el servicio de impresión durante el periodo de transición entre un proveedor y otro,

-Es importante resaltar que la solicitud no conlleva un impacto económico en vista de que la adenda anterior mantiene un monto a favor (saldo disponible) de RD\$ 436,785.69, para cubrir este mes adicional solicitado, sin generar cargos adicionales.

-En vista de lo anterior, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, solicita formalmente al Comité de Compras y Contrataciones una adenda de tiempo por un periodo de un (1) mes mientras se formaliza el nuevo contrato de servicios a favor del nuevo proveedor adjudicado".

12. Debido a lo anterior, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario mediante acta núm. 006 de fecha 9 de diciembre de 2025, decidió lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR el aumento de vigencia de 1 mes adicional al contrato núm. RI-2022-064 de fecha 9 de junio de 2022, suscrito con el proveedor Copy Solutions International, S.A., con vencimiento al 9 de enero de 2026, en ocasión del procedimiento núm. RI-LPN-BS-2021-005, llevado a cabo para la contratación de empresa para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario (RI).

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Copy Solutions International, S.A., adjudicataria del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-005.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario".

13. En vista de lo indicado anteriormente, **LAS PARTES**, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

LAS PARTES

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Se modifica el artículo **SÉPTIMO** del contrato núm. RI-2022-064, para que una vez entrada en vigencia la presente adenda, se lea de la siguiente manera:

"SÉPTIMO:

"La vigencia del contrato será de tres (3) años y siete (7) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo, emisión de la orden de compras y hasta su fiel cumplimiento dentro del periodo contratado, o cuando

EJ.

Página 3 de 4



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2026-002
Aprobación: Acta núm. 006 de fecha 9 de diciembre de 2025. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005. Contrato núm. RI-2022-064, de fecha 9 de junio de 2022.

una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y cronograma de ejecución, los cuales forman parte integral y vinculante del presente contrato.

PÁRRAFO: Al momento de la terminación de este contrato, bien sea por vencimiento natural o bien por terminación anticipada del plazo según lo pactado en este contrato, LA PRIMERA PARTE se compromete a devolver los equipos. La devolución se hará en iguales condiciones en que recibió los equipos, salvo el deterioro por el uso normal del tiempo".

SEGUNDO:

LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todas las demás obligaciones, cláusulas contractuales y condiciones fijadas en **EL CONTRATO**, suscrito por **LAS PARTES** en fecha 9 de junio de 2022, que no han sido modificados por el presente documento.

Hecho, leído y firmado de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



REGISTRO INMOBILIARIO
Representado por
RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN
LA PRIMERA PARTE

J. M. Infante
COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.,
Representada por
JOSÉ MANUEL INFANTE RODRÍGUEZ
LA SEGUNDA PARTE



Yo, *Ricardo Suero Díaz*, Abogado, Notario Público, de los del Número para el Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. *5822*, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN** y **JOSÉ MANUEL INFANTE RODRÍGUEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Ej.
RJNG/emsf/fv

NOTARIO PÚBLICO

